



RESOLUCION No. CSJBOR23-1282  
12 de octubre de 2023

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución del 27 de noviembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de conductor adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar prestar el servicio de conducción vehicular a la presidencia y de mensajería al Consejo Seccional de la Judicatura, así como cumplir con los desplazamientos y con el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los objetivos fijados por los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Resolución No. CSJBOR23-1281 del 12 de octubre de 2023 concedió comisión de servicios al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Despacho 002, para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar el día 17 de octubre de 2023 sin necesidad de pernoctar, para participar en la sesión de seguimiento alerta temprana No. 30 de 2023 de la Defensoría del Pueblo.

Que se requiere que Jorge Alberto Orozco Padilla, en su calidad de conductor grado 03 adscrito a la presidencia de esta Corporación, acompañe al magistrado y se traslade a El Carmen de Bolívar en la misma fecha, esto es, 17 de octubre de 2023, sin necesidad de pernoctar, cumpliendo labores propias de su cargo y en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, así como la asistencia al magistrado de la corporación, conforme al manual de funciones.

Que por Decreto 908 del 2 de junio de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2270 del 7 de junio de 2023, modificada por la Resolución DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de esta Seccional, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena informó que para los gastos de viaje y viáticos de funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2023, el cual se identifica con número 1223 de 16 de enero de 2023, por un valor actual de \$ 3.950.000.

Que el empleado judicial comisionado a El Carmen de Bolívar, de acuerdo con lo determinado Decreto 908 del 2 de junio de 2023 y la Resolución DESAJCAR23-2270 y DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, tendrá derecho al 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que no pernocte en dicho municipio (1 día - 17 de octubre de 2023), así como al reconocimiento de los gastos de viaje que se generen.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

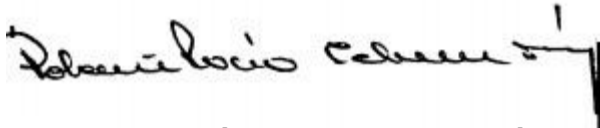
### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a El Carmen de Bolívar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la conducción vehicular, así como la asistencia al magistrado de la Corporación, conforme al manual de funciones, el día 17 de octubre de 2023, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** La presente comisión se otorga con derecho a viáticos y gastos de transporte, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. IELG / KLDS